

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	DIANA ISABEL CUARTAS ALVAREZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-00154 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo tener en cuenta notificación

Se accede a la solicitud de desistimiento de las medidas cautelares decretadas mediante el auto del 23 de febrero de 2021, sobre las M.I. Nos. 001-1179705, 001-1179633, 001-1179696, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, obrante en Doc. 02 de la carpeta de medidas, sin que se haga necesario oficiar a dicha entidad, dado que la parte actora no perfeccionó dichos embargos.

De otro lado, se allega al expediente notificación personal enviada a la ejecutada vía correo electrónico con resultado de entrega positivo (acuse de recibido automático), previo a tenerse en cuenta la misma, se requiere a la parte demandante par que se sirva manifestar cómo obtuvo el correo electrónico dianac.721@gmail.com y aportará el respectivo documento proveniente de la ejecutada (ej. solicitud del crédito), pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos, a fin de tener certeza de que sí corresponde a la señora **DIANA ISABEL CUARTAS ALVAREZ**, tal y como se le exigió en el inciso final del auto del 05 de abril de 2021 (ver Doc. 8 Carpeta Principal), pues de la certificación aportada por la parte demandante en el memorial de requisitos (ver fl.4 Doc. 04 Carpeta Principal), no se evidencia que tal e-mail haya sido suministrado por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0694556a30e37996c119fa0bb0c1d2af33ed553ba92f35f2eb113c3eb5a337ed**

Documento generado en 10/11/2022 08:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>